

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía prendaria de menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00289 00

Interlocutorio: 153

El Juzgado, mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2020, libró mandamiento de pago a favor de Banco de Occidente y en contra de Gloria Elena Orozco Ocampo.

La demanda se notificó a la ejecutada el día 29 de enero de 2021, por medio del correo electrónico reportado en la demanda, diligencia que se entendió surtida el día 2 de febrero de la misma anualidad, ejecutada quien durante el termino legalmente concedido no propuso excepción alguna.

En este orden, surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en numeral 3º del artículo 468 del C.G.P., por lo tanto, el Juzgado

Resuelve:

1) Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decretase el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Condenase en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$1.700.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 028
Fecha de notificación por estado 24/02/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1137543f19ff7fc767b572d314fcf089ca76d8d9331404af860d0854ffd52934**
Documento generado en 23/02/2021 01:56:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>